


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES
(art. 175, parágrafo 2º CPACA)

MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE TRASLADO	INICIACION TERMINO	VENCIMIENTO TERMINO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2014-00168	DR. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.	MUNICIPIO DE BECERRIL DEL CAMPO	TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTA POR LA DEMANDADA, ASÍ: INEPTA DEMANDA POR INCONGRUENCIA DE LOS CARGOS. POR NO CONCRETAR EL DEMANDANTE COMO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ENJUICIADOS VIOLAN LAS NORMAS SUPERIORES CITADAS- INEPTA DEMANDA POR NO REUNIR LOS REQUISITOS DE LEY- INEPTA DEMANDA POR INCONGRUENCIA DE LOS CARGOS. POR NO SEÑALAR LA CAUSAL DE NULIDAD QUE SE CONFIGURA. TAXATIVIDAD DE LAS CAUSALES DE NULIDAD. PRUEBA DE LA NULIDAD. CONCLUSIONES- INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES- FALTA DE AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA- INDEBIDA ESCOGENCIA DE LA ACCION- INDEBIDO AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA- IMPOSIBILIDAD DE ALEGAR HECHOS Y FUNDAMENTOS NUEVOS Y CADUCIDAD (FOLIOS 176 AL 184).	4 DE MARZO 2015 (1ª instancia)	6 DE MARZO 2015 (1ª instancia)


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria